



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección para el
**Desarrollo de la Ciencia
y el Conocimiento**

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO LOS MOLINOS (OALM)

Modalidad: Apertura Electrónica (APEL)

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 15/09/2020

HORA: 13:00



CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 - OBJETO

La Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento convoca a Concurso de Precios N°1/2020, la cual tiene por objeto: el Servicio de Limpieza Integral para el Observatorio Astronómico Los Molinos (OALM), sito en Camino de los Molinos 5769, Montevideo.

Ubicación en link:

<https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1bYQOEG6glieXzwPB8Jo7BtVJe5s&msa=0&ie=UTF8&ll=-34.75518799999999%2C-56.189853999999997&spn=0%2C0&t=m&source=embed&z=17>

2 – ESPECIFICACIONES:

Las tareas a realizar en el OALM serán las siguientes:

Al inicio (Limpieza profunda)

- Lavado, desinfección y desodorización de baños
- Limpieza completa de cocina, incluyendo vajilla
- Limpieza de puertas y ventanas
- Limpieza de vidrios.

Regularmente

- Limpieza y vaciado de papeleras en todas las oficinas
- Lavado, desinfección y desodorización de baños
- Limpieza completa de cocina, incluyendo vajilla
- Limpieza de mobiliario
- Limpieza del Taller de Mantenimiento
- Limpieza del estar/cúpula del Telescopio de 35CM
- Mantenimiento de los dormitorios de la Casa de los Astrónomos.

Por mes (dos veces)

- Limpieza de la Plazoleta de las Ciencias, consistente en baldear las veredas y remover telas de araña de los juegos.
- Limpieza de puertas y ventanas
- Limpieza de vidrios.



Condiciones del Personal a prestar el servicio: El servicio de limpieza será de 3 veces por semana, 8 horas. La limpieza se realizará en los días laborales del OALM.

La Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento, vigilará el cumplimiento de asistencia de los operarios indicados en la oferta, procediendo en caso de incumplimiento a descontar del importe del contrato mensual, la parte proporcional correspondiente a cada ausencia, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Tarifa mensual Jornales a cumplir en cada mes por el operario = Importe a descontar x número de inasistencias

Por ningún concepto la Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento, admitirá una rotación del personal asignado mayor al 50% (cincuenta por ciento) mensual, no pudiendo rotar más de 2 (dos) empleados por mes. De excederse el mismo, la mencionada Dirección procederá a disminuir en igual porcentaje el importe a abonar por el mes.

La empresa deberá realizar con personal propio la totalidad de las tareas solicitadas, con prohibición expresa de subarrendar algún servicio.

3 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) El Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- f) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado), y Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
- g) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y modificativas.
- h) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- i) Ley N° 18.331 Protección de Datos Personales de 11 de agosto de 2008 y Decreto Reglamentario N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009.-
- j) Ley N° 18.381 Derecho de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008
- k) Ley N° 19889 Ley de Urgente Consideración de 9 de julio de 2019.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente concurso de precios.

4 - PROPUESTA:



Las propuestas deberán contener la siguiente información:

- Justificación suficiente de la representación invocada
- Las empresas que se presenten deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscriptas y activas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- Oferta del Servicio: se deberá cumplir con las medidas de seguridad que se adoptarán de acuerdo a lo exigido por el Banco de Seguros del Estado.

El estricto cumplimiento de la asistencia de que se declare en la propuesta será controlado por personal de la Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento.

Referencias, de por lo menos 2 (dos) empresas privadas y 2 (dos) instituciones públicas, a las que en los 2 (dos) últimos años hayan brindado servicios, por un lapso mínimo de dos años y efectuando trabajos comparables, por sus características como por su volumen.

Por ello, los proveedores, **además de completar la oferta online, podrán incorporar los archivos que consideren necesarios.**

Todos los datos indicados por el ofertante referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento, podrá rechazarlos, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente a la apertura electrónica de este procedimiento, a menos que antes de expirar dicho plazo la Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Visita de oferentes: Las empresas oferentes podrán efectuar una visita para conocimiento del local, pudiendo coordinar la misma con el Encargado y referente del OALM,
Sr. Edgardo Acosta, Mail: eacosta@d2c2.gub.uy Tel. 2320-8202

La empresa que no efectúe la visita o en su defecto realice consultas (telefónicas o por mail) no tendrá derecho a ningún reclamo respecto a las áreas en que posteriormente se controlará el cumplimiento del servicio.

Exención de responsabilidad: La Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento podrá desistir del procedimiento de Concurso de Precios en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5 - COTIZACION DE LA PROPUESTA.



Precio: El precio mensual del servicio deberá ser cotizado, en pesos uruguayos y con IVA desglosado, considerando un período anual (12 meses). En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende el impuesto. El precio deberá incluir los útiles y materiales necesarios, así como todos los gastos que aseguren la prestación del servicio.

Ajuste de Precios: El precio de los servicios que se contratan se ajustará anualmente por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Forma de pago: El pago será mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), sobre la base de 60 días luego de presentada la factura mensual.

6 - PLAZO

El plazo del servicio será desde el 1° de setiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, con una prórroga automática por igual período.

7 - APERTURA DE OFERTAS

Apertura: La apertura del Concurso de Precios será en formato de apertura electrónica (APEL) por lo tanto, los proveedores deberán “cargar” las ofertas en el sitio de Compras Estatales. Por consultas sobre cómo cargar las ofertas dirigirse a: compras@acce.gub.uy.

La fecha de la apertura electrónica, será el 15/09/2020 a las 13.00 hs.

8 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para las ofertas que superen la evaluación formal, cumpliendo con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica, técnica por antecedentes, atendiendo a la siguiente ponderación:

- Evaluación económica: 80%
- Evaluación de antecedentes: 20%, para servicios similares en organismos públicos y/o empresas privadas

9 - ADJUDICACION

Criterios de Adjudicación: La Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento se reserva el derecho de adjudicar el servicio según su mejor criterio, teniendo en cuenta no solo el precio, sino también otros factores que aseguren un servicio impecable e ininterrumpido.



Materiales: La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados de los útiles (aspiradora, enceradora, bolsas de residuos, etc) y productos de limpieza necesarios, así como elementos de protección pertinentes, tales como guantes, botas de goma, túnicas, etc.

10 - RESCISION

Causales de rescisión:

La Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos que se enumeran, a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato
- Aplicación de multas en 3 ocasiones
- Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 4 días consecutivos
- El adjudicatario se haya excedido en 10 días no consecutivos en el incumplimiento de las condiciones establecidas.
- Mutuo acuerdo

11 - CONSIDERACIONES GENERALES

Conformidad con el servicio: El pago del servicio quedará sujeto a la conformidad del mismo por parte de la Unidad Ejecutora 012: Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento.

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 3 días deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá:

- ✓ Reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad de la institución o de terceros, con motivo de la prestación de servicios.
- ✓ Suministrar a la Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento la siguiente información:
 - Nómina completa del personal y suplentes que se afectarán al trabajo Nombre y Apellido, Documento de Identidad, Planilla de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 - Comprobantes de pago de sueldos, jornales, seguros y aportes o cualquier otro gravamen y obligación derivada de la aplicación de leyes laborales y de Seguridad Social, así como el cumplimiento de obligación de cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la prestación del servicio, serán de su cargo exclusivo.